

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 7 de abril de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR
DEMANDADOS:	EDWAN ARLEY SERNA BEDOYA y OTROS
ASUNTO:	SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2013-00042-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, el despacho se abstendrá de pronunciarse, en razón a que el asunto de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante providencia del 21 de marzo de 2017 (fol. 40-41) el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Ejecutoriado el presente auto regrese el asunto al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bffc6139a69996bc965b9811da0083acb1c0f882d362f0d5b77e4852ebd57d8

Documento generado en 10/05/2021 04:47:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE MAYO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO